

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DECRETO 100/2004, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el II Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 48 de la Constitución Española contiene un mandato genérico dirigido a los poderes públicos en orden a promover las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otra parte, el artículo 32.1.19 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, otorga competencia exclusiva en materia de promoción y atención a la juventud a la Comunidad de Castilla y León.

Con la intención de dar una respuesta eficaz a las exigencias demandadas por los jóvenes de nuestra Comunidad, la Junta de Castilla y León adoptó, con fecha de 5 de octubre de 2000, el Acuerdo por el que se aprueban las líneas directrices para la elaboración del I Plan General de Juventud de Castilla y León, que, como su propio texto indica, se configuró como el instrumento básico de la política de juventud de la Junta de Castilla y León en esta materia.

Basado en este Acuerdo, la Junta de Castilla y León elaboró el Decreto 129/2001, de 26 de abril, por el que se aprueba el I Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León que, estructurado en seis planes sectoriales, recogía las intervenciones más significativas en el ámbito de la juventud. De entre todas ellas cabe resaltar por su especial relevancia la elaboración y aprobación de un Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León. Así, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que entre otros aspectos, determina la franja de edad del sector juvenil que se sitúa con carácter general entre los 14 y 30 años, orienta el desarrollo de los temas juveniles dentro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y distribuye las competencias en esta materia en relación con las Corporaciones Locales, estableciendo un marco de coordinación y referencia de carácter global.

Uno de los mandatos contenidos en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, es la aprobación por parte de la Junta de Castilla y León de un Plan General de Juventud para cada legislatura, así como de Planes Provinciales, Comarcales y Municipales de Juventud por parte de las Corporaciones Locales competentes que, dentro de su autonomía, establecerán las acciones que para cada período legislativo consideren más relevantes.

Este requerimiento por parte de la legalidad vigente, exige a las Administraciones Públicas llevar a cabo un proceso de planificación más racional y coordinado, en el que resulta deseable y necesario contar con la colaboración permanente de los representantes de los jóvenes agrupados en torno a los distintos Consejos de la Juventud.

Para reforzar el carácter transversal de la planificación de juventud dentro de la Junta de Castilla y León y poder hacer más operativa esta metodología de trabajo, se ha adscrito el órgano de Juventud de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dentro de su marco de actuación concede una especial relevancia a los temas de carácter social.

En el presente Plan se recoge la estrategia y las acciones de la Junta de Castilla y León en relación con aquellas políticas que más directamente inciden sobre los jóvenes para este período legislativo, dotando a la política de juventud de un carácter más global e integrador. Las acciones establecidas lo han sido previendo que las mismas irán dirigidas en exclusiva o mayoritariamente al sector juvenil, no constituyendo una relación cerrada de acciones para este período.

A la luz de la estructura desarrollada en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, el II Plan General de Juventud establece un marco organizativo basado en tres áreas de intervención:

- El área de promoción juvenil, que engloba básicamente las medidas desarrolladas desde el órgano competente en materia de juventud.
- El área de transversalidad, que aglutina una parte significativa de las medidas destinadas a los jóvenes desde distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- El área de colaboración institucional, que recoge aquellos programas que se desarrollan desde la Junta de Castilla y León relacionados con otras Administraciones Públicas o Instituciones.

Estas áreas se organizan en torno a Programas, que se corresponden con las distintas medidas que hacen del II Plan General de Juventud un instrumento operativo de compromiso y ejecución de carácter integral.

En relación con las acciones o medidas que se han incluido en el II Plan General de Juventud, se ha realizado un importante esfuerzo por perfilar aquellas que pretenden desarrollarse por el conjunto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que resultan más significativas. En el II Plan General figuran tanto las acciones de nuevo desarrollo como aquellas que debido a su impacto positivo entre la población juvenil han resultado necesarias y demandadas. Con carácter general, se observará en todo caso que las medidas a desarrollar se orientan a buscar una mayor integración social de los jóvenes en situaciones más desfavorables, prestando especial atención a los jóvenes inmigrantes. En este sentido se promoverán los aspectos de carácter intercultural y de cohesión entre los países de la Unión Europea.

Con carácter general, los criterios de exclusión de acciones que afectando a los jóvenes no han sido incluidas, pueden centrarse en los siguientes aspectos:

- Acciones directamente vinculadas a la educación formal, es decir, todas aquellas que conducen a la obtención de una titulación académica o profesional.
- Funciones de los órganos u organismos de la Administración que hayan sido atribuidas mediante la correspondiente normativa.
- Acciones derivadas del funcionamiento habitual de los órganos u organismos de la Administración.
- Acciones dirigidas al público en general cuyos destinatarios no superen el 50% de jóvenes.

El II Plan General de Juventud se completa con unas medidas de acompañamiento que tratan de facilitar la aplicación y operatividad del mismo, entre las que destacan las de carácter normativo, cuya pretensión consiste en la elaboración de un Proyecto de Ley para la creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León, junto con otras disposiciones de carácter normativo.

El órgano interno de la Junta de Castilla y León que velará por el seguimiento y efectivo cumplimiento de las medidas transversales y propondrá

nuevas medidas que puedan completar el II Plan General de Juventud, será la Comisión Coordinadora para la política de juventud. Por otra parte, y con la finalidad de informar sobre el grado de cumplimiento de las medidas previstas en el II Plan General de Juventud, la aplicación y ejecución de las mismas se llevará a cabo en una Comisión de Seguimiento creada para tal fin. Así mismo, para canalizar la opinión, necesidades y tendencias de los jóvenes, el propio Plan General de Juventud contempla entre sus medidas y dentro del Programa de Participación Juvenil, la creación de un Observatorio de juventud que con carácter periódico hará llegar las demandas que en cada momento los jóvenes de Castilla y León realicen a la Administración Autonómica. En este Observatorio de Juventud, tendrá un papel relevante el ámbito universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de septiembre de 2004

DISPONE:

Artículo 1.– Aprobación del Plan.

Se aprueba el «II Plan General de Juventud» de la Comunidad de Castilla y León, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2.– Medios humanos, materiales y económicos.

1.– El desarrollo del II Plan General de Juventud se llevará a cabo con los medios humanos y materiales que a tal efecto disponga el órgano competente en materia de Juventud, nombrando de entre su personal un coordinador técnico del Plan, y responsables de cada área y programas.

2.– Los medios económicos necesarios para el desarrollo del Plan serán los previstos en cada anualidad presupuestaria para el desarrollo de las medidas que éste comprenda. Con carácter adicional estos recursos se verán incrementados con la participación en el Programa Operativo de la Junta de Castilla y León y en Programas e Iniciativas europeas destinadas a los jóvenes.

Artículo 3.– Comisión de Seguimiento.

1.– Se crea la Comisión de seguimiento del II Plan General de Juventud de Castilla y León que velará por el adecuado seguimiento del Plan, asegurando una participación continuada de los distintos colectivos directamente afectados por el mismo.

2.– La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre, emitiéndose un informe relativo a la evolución del proceso de ejecución de las medidas contempladas en el II Plan General de Juventud.

3.– Composición:

- Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de juventud.
- Vicepresidente: El titular del órgano competente en materia de juventud.
- El Coordinador Técnico del Plan General, nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de juventud a propuesta del titular del órgano de Juventud.
- Tres representantes del Consejo de la Juventud, nombrados por el titular del órgano de Juventud, a propuesta de este organismo.
- Un representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería competente en materia de Juventud nombrado por el titular de la misma.
- Un representante de cada una de las Áreas y programas que componen el Plan General, nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de juventud a propuesta del titular del órgano de Juventud.

Artículo 4.– Adaptación a las necesidades.

Las acciones contempladas dentro de cada uno de los planes deberán ser actualizadas, con las modificaciones o ampliaciones que, fruto de las evaluaciones realizadas, procedan de acuerdo con los resultados obtenidos, para asegurar la consecución de los objetivos formulados.

Artículo 5.– Participación en órganos o comisiones.

En las distintas medidas a que hace referencia el II Plan General de Juventud que conlleven constitución de comisiones u otros órganos de participación o selección, existirá una representación técnica correspondiente al área de transversalidad, nombrada por el órgano competente en materia de juventud a fin de desarrollar lo dispuesto en el artículo 6.1.c de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Artículo 6.– Vigencia del Plan.

La vigencia del II Plan General de Juventud se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Desarrollo del Plan.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de juventud, para dictar las normas y adoptar las resoluciones y medidas que fueran necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Segunda.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 9 de septiembre de 2004.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO

ANEXO

II PLAN GENERAL DE JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

CAPÍTULO I

Análisis de situación, fuentes de referencia y proceso de consulta

Situación actual de servicios de juventud destinados a los jóvenes desde las Administraciones Públicas.

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece unos servicios básicos destinados a los jóvenes que deben ser atendidos tanto por la Administración Autónoma de Castilla y León como por los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y por las Diputaciones Provinciales.

La Administración Autónoma de Castilla y León debe afrontar la ejecución de determinadas competencias y servicios destinados a los jóvenes y a mejorar las condiciones de calidad de los servicios que les son prestados. En este sentido cabe reseñar las siguientes:

- Elaborar y aprobar la planificación para cada período legislativo en materia de Juventud a través del correspondiente Plan General de Juventud.
- Potenciar mecanismos de transversalidad dentro de la propia Administración Autónoma de Castilla y León.
- Fomentar el diálogo y la colaboración con las Corporaciones Locales para optimizar y racionalizar los recursos y acciones destinados a los jóvenes.
- Ejecutar las líneas de promoción juventud que son de su competencia.
- Intensificar la colaboración y el diálogo con las entidades juveniles de ámbito autonómico.
- Apoyar el establecimiento y mantenimiento de los servicios destinados a los jóvenes por parte de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y de las Diputaciones Provinciales.
- Desarrollar los mecanismos de inspección que garanticen la calidad de los servicios dirigidos a los jóvenes y realizar las acciones preventivas necesarias.

Por parte de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y de las Diputaciones Provinciales uno de los retos más relevantes planteados por la Ley de Juventud se centra en la creación y mantenimiento de:

- Una unidad administrativa en materia de juventud.
- Un centro de información juvenil.
- Una escuela de animación juvenil y tiempo libre.

Así mismo deberán elaborar y aprobar la planificación para cada período legislativo en materia de Juventud a través del correspondiente Plan Provincial, Comarcal o Municipal de Juventud.

El mapa que ofrece Castilla y León en relación con las Corporaciones Locales que tienen en funcionamiento estos servicios de juventud es completamente heterogéneo, pudiendo establecerse tres grupos de clasificación repartidos de forma muy equilibrada y que se corresponden con aquellas Corporaciones que cuentan con todos estos servicios, otras que carecen por completo de ellos, y un tercer grupo que cuenta con una parte de los mismos.

Fuentes de referencia del II Plan General de Juventud de Castilla y León.

Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León

La Ley de Juventud en su artículo segundo recoge los principios rectores que deben inspirar las actuaciones dirigidas a los jóvenes. Entre estos principios se prevé la planificación que es definida como el marco de ordenación adaptado y estable en materia de juventud que deberán adoptar las distintas administraciones públicas. Planificación que deberá garantizar la coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos, en todas las actuaciones y planteamientos que se lleven a cabo en materia de juventud.

En este sentido el artículo tercero de la Ley de Juventud, referido a la planificación y programación de actuaciones, recoge un mandato dirigido a las distintas administraciones públicas de Castilla y León estableciendo que deberán llevar a cabo una planificación de las actuaciones que vayan dirigidas a los jóvenes. Este mandato se concreta en el artículo 3.3 en el que se determina que la Administración Autonómica de Castilla y León realizará Planes Generales de Juventud de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales, Planes Provinciales, las Comarcas constituidas, Planes Comarcales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, Planes Municipales de Juventud.

Así de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León se derivan una obligaciones dirigidas a las administraciones públicas de Castilla y León para que canalicen sus actuaciones a favor de los jóvenes a través de planes, para que la elaboración de los mismos se lleven a cabo en unos plazos establecidos y para que la articulación de estos planes atienda a los principios de transversalidad y coordinación.

I Plan General de Juventud

La evaluación del I Plan General de Juventud se ha llevado a cabo a través de la Comisión de Seguimiento que ha evaluado las medidas y objetivos establecidos en el mismo.

La síntesis de dicha evaluación ha sido expuesta en la Comisión de Juventud de Castilla y León, cuya finalidad es servir de foro de encuentro, debate y coordinación en materia de juventud entre la Administración Autonómica de Castilla y León y las Corporaciones Locales, y específicamente tiene como función ser ámbito de exposición de los planes de juventud. Dicha Comisión sirve de cauce para detectar y analizar necesidades, en relación con los problemas que afectan al sector juvenil, teniendo en cuenta las distintas necesidades territoriales.

Las conclusiones finales del I Plan General, hacen referencia a una valoración genérica del mismo, estableciendo tendencias más que porcentajes, y recomendaciones para el futuro más que detalles sobre la ejecución que ha tenido el desarrollo del mismo.

El número de acciones que han integrado el I Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León han sido 248, distribuidas en distintos planes sectoriales y medidas de acompañamiento en la siguiente proporción:

- Plan de Información Juvenil:30 acciones
- Plan de Apoyo a las Políticas de Emancipación Juvenil: .. 32 acciones
- Plan de Formación Juvenil: 25 acciones
- Plan de Participación Juvenil: 25 acciones
- Plan de Instalaciones Juveniles: 25 acciones
- Plan de Dinamización y Promoción Juvenil: 80 acciones
- Medidas de acompañamiento: 31 acciones

En cuanto al grado de ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Juventud se han ejecutado un total de 212 acciones de las 248 que lo integran, lo que porcentualmente representa algo más del 85% de acciones ejecutadas. Un 7% de las acciones no ejecutadas se han integrado en el II Plan General de Juventud, algunas de ellas no lo han sido por motivos de oportunidad, consensuándose con los colectivos que se ven afectados por las mismas.

El grado de cumplimiento de los objetivos ha sido alto. No obstante cabe reseñar los siguientes datos:

Como logros relevantes:

- Amplia difusión entre los colectivos del Plan.
- Elevado grado de participación.
- Definición de la política de juventud, dando especial relevancia a los temas de emancipación juvenil.
- Inicio de itinerarios personalizados de inserción laboral con jóvenes.
- Inicio de acciones destinadas a mejorar la calidad en las prestaciones a los jóvenes.
- Refuerzo de acciones de colaboración con colectivos juveniles.
- Puesta al día de la Red de instalaciones Juveniles.
- Consolidación de nuevas titulaciones en el ámbito de la formación juvenil.

Como retos que deben continuarse:

- Potenciación del diálogo entre Administraciones Públicas.
- Articulación operativa de la transversalidad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Intensificación de las acciones destinadas a mejorar la calidad en las prestaciones a los jóvenes.

Se propone por parte de los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento del I Plan General de Juventud la inclusión de las siguientes medidas en el II Plan:

Por lo que se refiere al Plan de Información juvenil se realizan las siguientes propuestas:

- Creación de una base de datos común para los integrantes de la Red de Información Juvenil que permita el volcado de información desde cualquier centro de información juvenil.
- Reorientar las visitas a otras Redes de Información Juvenil integrando en las mismas intercambios de experiencias formativas.

Por lo que se refiere al Plan de Apoyo a las Políticas de Emancipación juvenil se propone:

- Incidir en la formación de los orientadores juveniles, mediante actividades formativas que permitan establecer pautas comunes de actuación en las labores de información, orientación y asesoramiento dirigidas a los jóvenes.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación y derivación de las demandas de acceso a la vivienda, así como facilitar los datos contenidos en la bolsa de vivienda en alquiler para jóvenes.
- Realizar acciones específicas de orientación e inserción laboral con aquellos jóvenes con necesidades especiales.

Por lo que se refiere al Plan de Formación juvenil se propone:

- Promover el reconocimiento de créditos entre la educación formal y no formal.

Por lo que se refiere al Plan de Participación juvenil se propone:

- Realizar acciones dirigidas a potenciar la difusión del asociacionismo juvenil y del tejido asociativo como instrumento de participación de los jóvenes.
- Impulsar la celebración de foros de encuentro de jóvenes de Castilla y León con jóvenes de otras Comunidades Autónomas y de países del entorno europeo.

Por lo que se refiere al Plan Director de Instalaciones juveniles se propone:

- Creación de una central de reservas que permita acceder, a través de Internet al sistema de reservas de las plazas de los albergues juveniles.

Por lo que se refiere al Plan de Dinamización juvenil se propone:

- Creación de una Red de Arte Joven.

Estudio de Juventud de Castilla y León.

Tal y como establece la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León en su artículo 4, se ha desarrollado un estudio sobre la juventud en esta Comunidad, que sirve de base para establecer los contenidos que quedan integrados en el II Plan General de Juventud de Castilla y León.

En el estudio de la juventud de Castilla y León, se constatan los siguientes aspectos que se consideran más relevantes en relación con los jóvenes de Castilla y León:

En el ámbito de la emancipación juvenil:

- Deseo de independencia por parte de los jóvenes y retraso en su edad de emancipación de los padres. Al no tener autonomía económica, no pueden como consecuencia, convivir en pareja o crear un hogar.
- Los aspectos que más valoran los jóvenes en relación con el empleo son la seguridad, la estabilidad y el salario. En la búsqueda del primer empleo priman las relaciones personales, en cambio, en los empleos posteriores tienen más importancia las formas de acceso propias del mundo laboral.

En el ámbito de las actitudes y valores personales:

- Junto con las relaciones de amistad y compañerismo, la industria audiovisual y el consumo son cada vez más influyentes entre los jóvenes.
- Los jóvenes de Castilla y León son localistas (apego a la ciudad/pueblo donde viven) con clara prevalencia sobre el nacionalismo. La mayoría se muestra en contra de que una Comunidad Autónoma se separe del Estado.
- Los jóvenes son en general tolerantes y solidarios; prevaleciendo la solidaridad con las personas de su círculo sobre los compromisos políticos e ideológicos.
- Piensan que lo mejor es vivir al día, y son más realistas que idealistas.

En el ámbito de la participación juvenil:

- En Castilla y León más de la mitad de los jóvenes pasan por la etapa juvenil sin haberse asociado nunca en una organización.
- El asociacionismo está más difundido entre los varones que entre las mujeres, así como en el grupo de los mayores, pero con escasa diferencia respecto a los restantes grupos de edad. El asociacionismo deportivo es el que está más generalizado; y después el de asociaciones culturales, estudiantiles, religiosas y recreativas.

En el ámbito de los servicios públicos:

- Algo más de la cuarta parte de los jóvenes conocen algunos de los servicios dedicados a la juventud, que prestan Ayuntamientos, Diputaciones o la Junta de Castilla y León. Los más conocidos son las Concejalías de Juventud, las actividades deportivas/campamentos, los servicios de orientación/información, los de empleo, las becas/subvenciones y el carné joven. Los más utilizados son las Concejalías de Juventud, las actividades de campamentos y deportivas y el carné joven.
- Algo menos de la décima parte de los jóvenes conoce la normativa existente en materia de juventud de la Comunidad de Castilla y León. Los aspectos que en opinión de estos jóvenes deberían desarrollarse más son el empleo y la vivienda y las actividades de ocio y tiempo libre; y después, la formación e información destinada a los jóvenes.
- En torno a la quinta parte de los jóvenes conoce los servicios de información juvenil; y demandan de los mismos más difusión, más contenido informativo, y más asesoramiento y orientación.
- Las actuaciones en que deberían incidir más las administraciones públicas son las relativas al empleo y la vivienda, ocio/tiempo libre, formación e información.
- El medio preferido para recibir información de estas actuaciones es la TV., seguido de la prensa y de Internet. Cerca de una quinta parte menciona los servicios de información juvenil.
- Casi las tres cuartas partes de los jóvenes ve necesario que exista un control que garantice la calidad de los servicios destinados a la juventud. Estos controles opinan que deben ser más prioritarios en los servicios de formación juvenil, los relacionados con el ocio/tiempo libre, y los de información a la juventud.

Libro Blanco de Juventud (Libro Blanco de la Comisión Europea «Un nuevo impulso para la juventud»).

Una de las bases en las que asienta el II Plan General de Juventud se corresponde directamente con el Libro Blanco de Juventud de la Comisión Europea. Cabe resaltar la identidad de planteamientos entre el Libro Blanco

de Juventud y el II Plan General de Juventud, entre otros, en los siguientes aspectos:

- 1.- La implicación de los jóvenes en la vida pública (el II Plan General de Juventud desarrolla un Programa específico dirigido a la Participación Juvenil).
- 2.- La integración europea (en el II Plan General de Juventud, existen diversas medidas orientadas a la participación en programas e iniciativas europeas).
- 3.- La ampliación y reconocimiento de los campos de experimentación (el II Plan General de Juventud afianza el campo de la educación no formal y establece medidas, para hacer operativa la interrelación entre la educación formal y no formal establecida en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).
- 4.- El desarrollo de la autonomía de los jóvenes (el II Plan General abre se abre directamente al ámbito de la transversalidad dentro de la Junta de Castilla y León, dotando de especial relevancia a acciones de empleo y vivienda).
- 5.- La información (el II Plan General de Juventud desarrolla un Programa específico dirigido a la Información Juvenil).
- 6.- La movilidad (Se desarrollan medidas específicas para promover la movilidad de los jóvenes).

Otros estudios y legislaciones:

a) Estudios:

Recomendaciones del estudio del Consejo Económico y Social: «La emancipación de los jóvenes en Castilla y León».

- Las administraciones públicas deberían implicarse de una manera mucho más directa e intensa en todas las dimensiones que frenan o retrasan la emancipación de la juventud.
- Las administraciones públicas deberían fomentar el autoempleo, el cooperativismo, las empresas de trabajo asociado y el espíritu empresarial entre los jóvenes de Castilla y León.
- Las administraciones deberían dar mayor continuidad y estabilidad a los programas de desarrollo y a todas las acciones que tengan a la juventud como destinataria.
- La coordinación también debería extenderse a los profesionales, las instituciones y las asociaciones que actúan en los mismos ámbitos de intervención social.
- Sería urgente promover y facilitar un proceso formativo de adquisición de capacidades entre los responsables de gestionar los asuntos de juventud a través de la creación y el mantenimiento de redes de cooperación entre las instituciones públicas, los profesionales de la educación y las organizaciones juveniles.
- Es imprescindible que las instituciones públicas diseñen campañas de información con el fin de difundir entre los jóvenes de Castilla y León los numerosos recursos institucionales que tienen a su alcance, incrementando las redes de información y que los jóvenes y sus organizaciones sociales sean copartícipes no sólo en la difusión de los recursos institucionales sino también en la gestión de los mismos.
- La conjunción de la Ley de Juventud de Castilla y León y la aplicación de las recomendaciones de Bruselas en materia de políticas de juventud es un instrumento a tener en cuenta para facilitar el proceso de emancipación juvenil en la región.

b) Legislaciones:

Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León.

Proceso de consulta.

Han sido múltiples las consultas internas realizadas dentro de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León. Resulta importante reseñar también la colaboración encontrada entre distintos colectivos y entidades que han aportado elementos determinantes para la elaboración del II Plan General de Juventud:

En relación con la Junta de Castilla y León y sus organismos autónomos:

– En el ámbito de la Igualdad de Oportunidades:

- Gerencia de Servicios Sociales.
- Comisionado Regional para la Droga.
- Dirección General de Familia.
- Dirección General de la Mujer.

- En el ámbito de la economía y el empleo:
 - Servicio Público de Empleo.
 - Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.
 - Agencia de Desarrollo Económico.
 - Dirección General de Economía Social.
- En el ámbito de Fomento:
 - Dirección General de Telecomunicaciones.
 - Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- En el ámbito de la Educación:
 - Dirección General de Coordinación, Inspección y programas Educativos.
 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- En el ámbito de Cultura y Turismo:
 - Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales.
 - Dirección General de Deportes.
 - Dirección General de Turismo.
- En el ámbito de la Sanidad:
 - Dirección General de Salud Pública y Consumo.
 - Dirección General de Planificación y Ordenación.
 - Gerencia Regional de Salud – Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- En el ámbito del Medio Ambiente:
 - Secretaría General.
- En el ámbito de la Agricultura y Ganadería:
 - Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria.
- En el ámbito de la Hacienda pública de Castilla y León:
 - Dirección General de Tributos y Política Financiera.
 - Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.

En relación con las Corporaciones Locales de Castilla y León:

Según la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, el foro de encuentro, debate y coordinación en materia de juventud entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes es la Comisión de Juventud de Castilla y León. En su primera reunión se expusieron, entre otros temas, las directrices del II Plan General de Juventud, invitando a participar en el mismo a las Corporaciones Locales que integran dicha Comisión, y a coordinar acciones con planes de juventud de carácter provincial y local.

En relación con otras entidades:

Destaca la colaboración del Consejo de la Juventud de Castilla y León, Ente Público de Derecho Privado, en el que se encuentran representadas las asociaciones y organizaciones juveniles de Castilla y León, constituyendo el interlocutor válido de los jóvenes ante la Administración Autonómica, tal y como se establece en el artículo 58 de la citada Ley 11/2002.

También han realizado aportaciones vinculadas a los respectivos ámbitos de intervención: La Comisión Coordinadora de Información Juvenil, las Escuelas de animación juvenil y tiempo libre y las Secciones de Juventud de los sindicatos U.G.T. y CC.OO.

CAPÍTULO II

Planteamiento estratégico

Principios

Los principios del II Plan General de Juventud son aquellos establecidos en el artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, pudiendo sintetizarse en los siguientes:

- El desarrollo de los valores democráticos, solidarios y participativos.
- La igualdad de oportunidades.
- La integración social.
- La participación juvenil.
- La planificación.
- La transversalidad.
- La coordinación.

Así mismo, se consideran principios del II Plan General de Juventud aquellos determinados en el artículo 32 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas del II Plan General de Juventud, derivan de aquellas establecidas en el I Plan General, quedando enunciadas de la siguiente manera:

- Fomento de la educación en valores.
- Intervención de las Administraciones Públicas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes.
- Impulso entre los jóvenes de los procesos tendentes a constituir un núcleo familiar.
- Promoción del equilibrio territorial.
- Control en la calidad de los servicios destinados a los jóvenes.

CAPÍTULO III

Finalidades y objetivos

Las finalidades del Plan General de Juventud de las que se derivan los objetivos generales y específicos, constituyen los núcleos genéricos de referencia para todos los Programas de Juventud y son las siguientes:

- *Finalidad 1: Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes.*
- Objetivo general 1: Favorecer la inserción de jóvenes en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.
- Objetivos específicos:
 - 1.a.– Desarrollar con carácter experimental, un proceso de inserción laboral de modo personalizado a través de la realización de «Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral».
 - 1.b.– Promover actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la inserción social y la educación en valores, prestando especial atención a los jóvenes en situaciones de desventaja.
 - 1.c.– Hacer extensible la información juvenil en todo el territorio de Castilla y León, incidiendo en las zonas y colectivos más desfavorecidos informativamente.
 - 1.d.– Promover en los Servicios de Información Juvenil mecanismos de orientación personalizada.
- Objetivo general 2: Motivar la participación de los jóvenes en condiciones de igualdad.
- Objetivos específicos:
 - 2.a.– Constituir mecanismos de observación objetivos que sirvan para analizar la situación actual de los jóvenes en la sociedad, con especial atención al mundo asociativo.
 - 2.b.– Crear foros de encuentro y reflexión entre todos los sujetos implicados en el ámbito juvenil, a fin de generar nuevas propuestas o reforzar otras existentes en materia de participación juvenil.
 - 2.c.– Fomentar la participación de los jóvenes en todas aquellas áreas que afectan directamente a los mismos.
 - 2.d.– Potenciar mecanismos de encuentro entre los jóvenes que refuercen su interrelación, la participación social y la educación en valores.
 - 2.e.– Dinamizar el movimiento asociativo juvenil de Castilla y León, con especial atención al mundo rural.
 - 2.f.– Apoyar proyectos asociativos de incidencia en el ámbito regional.
 - 2.g.– Desarrollar acciones de apoyo económico que impulsen y favorezcan a los jóvenes artistas de Castilla y León.

• *Finalidad 2: Facilitar la emancipación de los jóvenes.*

- Objetivo general 1: Asegurar el mantenimiento de medidas que favorezcan la emancipación de los jóvenes dentro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Objetivos específicos:
 - 1.a.– Ofrecer información veraz, actualizada, comprensible, sencilla y de fácil acceso, así como la orientación necesaria en materias que favorezcan la emancipación.

- 1.b.– Coordinar y optimizar los recursos de las distintas Administraciones Públicas y agentes sociales en materia de emancipación juvenil.
- 1.c.– Capacitar a los profesionales relacionados con el sector juvenil, en el conocimiento de los recursos en materia de empleo y vivienda.
- Objetivo general 2: Promover iniciativas que mejoren el empleo juvenil desde el órgano competente en materia de juventud.
- Objetivos específicos:
 - 2.a.– Desarrollar propuestas experimentales de intervención encaminadas a adoptar medidas que favorezcan la empleabilidad, asegurando la inserción laboral de los jóvenes participantes y garantizar el seguimiento y tutelaje durante los primeros meses de contratación.
 - 2.b.– Informar, orientar y asesorar a los jóvenes en materia de empleo.
 - 2.c.– Fomentar y favorecer la puesta en marcha de iniciativas empresariales por parte de jóvenes de Castilla y León con ideas emprendedoras.
 - 2.d.– Investigar y profundizar en las causas que dificultan el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo.
 - 2.e.– Potenciar la cultura como forma de inserción laboral entre los jóvenes de Castilla y León, favoreciendo a escala individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas.
- Objetivo general 3: Favorecer el acceso a una vivienda digna.
- Objetivos específicos:
 - 3.a.– Conocer las características y volumen de la demanda de vivienda en la población joven de Castilla y León.
 - 3.b.– Diseñar medidas adecuadas y adaptadas a las necesidades de los jóvenes de nuestra Comunidad en materia de vivienda.
 - 3.c.– Proporcionar a todos los jóvenes una información suficiente y adaptada a sus necesidades, sobre las diversas alternativas de acceso a la vivienda.
- *Finalidad 3: Colaboración entre Administraciones Públicas y calidad de todos los servicios públicos prestados a los jóvenes.*
- Objetivo general 1: Promover el control de servicios, actividades y estructuras para los jóvenes que garanticen un nivel idóneo de calidad.
- Objetivos específicos:
 - 1.a.– Poner en marcha las medidas necesarias que garanticen la efectiva puesta en funcionamiento de los servicios básicos legalmente establecidos en materia de juventud.
 - 1.b.– Controlar el desarrollo de actividades, servicios e instalaciones dirigidos a los jóvenes para que se desarrollen en las condiciones de calidad suficientes.
- Objetivo general 2: Mantener servicios públicos de calidad destinados a los jóvenes desde la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Objetivos específicos:
 - 2.a.– Desarrollar campañas de sensibilización que incidan en aspectos preventivos de carácter actual.
 - 2.b.– Rentabilizar los recursos humanos y materiales existentes evitando duplicidades.
 - 2.c.– Hacer extensible a los servicios públicos normativamente establecidos y dirigidos a los jóvenes la utilización de nuevas tecnologías.
 - 2.d.– Mejorar la calidad de las instalaciones juveniles, renovando el equipamiento técnico, y material de las instalaciones.
 - 2.e.– Favorecer el conocimiento del entorno geográfico de la Comunidad Autónoma.
 - 2.f.– Sensibilizar a los jóvenes de Castilla y León en conductas, valores y hábitos de vida saludables como elementos básicos de desarrollo personal, integración y participación social.
- Objetivo general 3: Garantizar la efectiva puesta en práctica de competencias en materia de juventud entre Administraciones Públicas.
- Objetivos específicos:
 - 3.a.– Informar, formar y asesorar al personal técnico de las Corporaciones Locales cuando éstas lo requieran en las materias normativamente establecidas en el ámbito de la juventud.
 - 3.b.– Desarrollar líneas de ayudas a las Corporaciones Locales orientadas al establecimiento y mantenimiento de los servicios establecidos en la normativa vigente.
- Objetivo general 4: Articular objetivos y acciones en materia de juventud que permitan una mejor optimización de recursos.
- Objetivos específicos:
 - 4.a.– Apoyar a las Corporaciones Locales en la elaboración de Planes de Juventud cuando éstas así lo requieran.
 - 4.b.– Coordinar acciones entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de los respectivos Planes de Juventud.
 - 4.c.– Desarrollar acciones interdepartamentales dirigidas a los jóvenes dentro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- *Finalidad 4: Favorecer el desarrollo de la juventud en el mundo rural.*
- Objetivo general 1: Acercar servicios y actividades de juventud a los núcleos rurales.
- Objetivos específicos:
 - 1.a.– Apoyar la creación de Servicios de Información Juvenil en aquellos ámbitos que debido a su ubicación geográfica resulten de relevancia estratégica.
 - 1.b.– Divulgar la oferta asociativa juvenil existente en nuestra Comunidad.
 - 1.c.– Realizar actividades recreativas para los jóvenes de Castilla y León que posibiliten su acercamiento a ámbitos de vida saludables y creativos.
- Objetivo general 2: Promover un desarrollo homogéneo y equilibrado de acciones y servicios de juventud en Castilla y León por parte de las Administraciones Públicas.
- Objetivos específicos:
 - 2.a.– Apoyar la realización de actividades en ámbitos geográficos estratégicos.
 - 2.b.– Motivar al joven del ámbito rural dándole a conocer los recursos puestos a su alcance.
 - 2.c.– Apoyar el desarrollo de los servicios y actividades de juventud en los núcleos rurales.

CAPÍTULO IV

Áreas de Intervención

El II Plan General de Juventud se articula en tres áreas, cada una con sus respectivos programas:

Área de Promoción Juvenil:

Programa de información juvenil.

Programa de formación juvenil.

Programa de instalaciones juveniles.

Programa de dinamización juvenil.

Programa de promoción artística y cultural e iniciativas Juveniles.

Área de transversalidad:

Programa de acción transversal.

Que abordará medidas destinadas a los jóvenes en los siguientes sectores de intervención:

- Empleo
- Vivienda
- Hacienda
- Educación
- Cultura
- Servicios Sociales

- Mujer
- Turismo
- Medio ambiente
- Consumo
- Salud
- Deporte
- Medio rural
- Sociedad de la información

Programa de acción complementaria.

Que abordará medidas destinadas a los jóvenes en los siguientes sectores de intervención:

- Medio rural.
- Sociedad de la información.

Área de colaboración institucional:

Programa de participación juvenil.

Programa de asesoramiento y control.

Programa de colaboración con otras Administraciones Públicas.

Programa de obtención de fondos europeos de juventud.

Programa de apoyo a las políticas de emancipación juvenil.

CAPÍTULO V

Contenidos operativos

Área de Promoción Juvenil.

- Programa de información juvenil.
 1. Publicación periódica de información juvenil.
 2. Atención telefónica directa al joven.
 3. Elaboración de monográficos de información juvenil.
 4. Asistencia técnica al Centro Coordinador.
 5. Realización de una campaña de difusión de la red de Información Juvenil.
 6. Puesta en marcha de la base de datos común para la Red de Información Juvenil.
 7. Creación de unidades móviles de información juvenil.
 8. Convocatoria de ayudas y subvenciones a servicios de información juvenil.
 9. Convocatoria de ayudas para la creación de servicios de información juvenil en núcleos rurales por Administraciones Públicas, y para el fomento de asesorías en materia de sexualidad para jóvenes.
 10. Realización de prácticas de estudiantes universitarios en materia de información juvenil.
 11. Realización de intercambios de experiencias formativas con otras Redes de Información Juvenil.
 12. Realización de encuentros de informadores juveniles.
 13. Desarrollo de jornadas de formación entre Comunidades Autónomas en materia de información juvenil.
 14. Realización de actividades de coordinación territorial entre servicios de información juvenil.
 15. Difusión periódica de directorios de interés para la Red de Información Juvenil.
 16. Publicación de una guía para la creación de servicios de información juvenil.
 17. Gestión de un fondo documental para profesionales y voluntarios de la información juvenil.
 18. Difusión de buenas prácticas de información juvenil.
 19. Realización de una campaña de difusión del programa «Juventud» para informadores juveniles.
 20. Elaboración anual del censo de la Red de Información Juvenil.
 21. Realización de estudios sobre la evolución permanente de los servicios de información juvenil.
 22. Asistencia a profesionales y voluntarios de los servicios de información juvenil a través de medios telemáticos.
 23. Creación de una imagen corporativa de la Red de Información Juvenil.
- Programa de formación juvenil.
 1. Creación de una página web de la Red de Formación Juvenil.
 2. Elaboración anual de un censo de la Red de Formación Juvenil.
 3. Reconocimiento de titulaciones en materia de formación juvenil entre Comunidades Autónomas.
 4. Reconocimiento de créditos entre la educación formal y no formal.
 5. Apoyo a la programación anual de las escuelas de animación juvenil y tiempo libre.
 6. Desarrollo de intercambios con responsables de Escuelas de Formación Juvenil de otras Comunidades Autónomas y países.
 7. Realización de actividades formativas en materia de formación de formadores en el tiempo libre.
 8. Impartición de cursos de nivel para monitores y coordinadores de tiempo libre.
 9. Realización de actividades formativas de actualización.
 10. Realización de actividades formativas complementarias.
 11. Realización de actividades formativas en materia de instalaciones juveniles.
 12. Realización de actividades formativas en materia de información juvenil.
 13. Difusión de las actividades formativas de la Red de Formación Juvenil de Castilla y León.
 14. Impartición de cursos de adaptación en materia de información, tiempo libre e instalaciones juveniles.
 15. Creación de una imagen corporativa de la Red de Formación Juvenil.
 16. Asistencia técnica a la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León.
- Programa de instalaciones juveniles.
 1. Creación de la Central de Reservas.
 2. Creación de un programa de actualización telemática para la gestión de cobros.
 3. Instalación de Internet para usuarios en instalaciones juveniles.
 4. Adecuación de espacios para la recepción de usuarios.
 5. Difusión de una imagen corporativa de la Red de Instalaciones juveniles.
 6. Elaboración de una Guía de Instalaciones Juveniles.
 7. Actualización de la página Web de la Red de Instalaciones Juveniles.
 8. Realización de una campaña de promoción de las instalaciones juveniles.
 9. Implantación de medidas y prácticas medioambientales dirigidas a las instalaciones y a usuarios de las mismas.
 10. Atención telefónica directa para alberguistas y residentes.
 11. Elaboración de programas sectoriales de calidad en las instalaciones juveniles.
 12. Realización de un estudio sobre la evolución en el uso de las instalaciones.
 13. Eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones juveniles.
 14. Realización de actividades formativas para operarios de instalaciones juveniles.
 15. Señalización de acceso a instalaciones juveniles.
 16. Elaboración de catálogos de servicios y compromisos de calidad.
 17. Elaboración de nuevo reglamento de régimen interior en instalaciones juveniles.
 18. Participación en organismos nacionales e internacionales relacionados con los albergues juveniles.
 19. Realización de actividades formativas en las Residencias Juveniles destinadas a los usuarios de las mismas
 20. Realización de una base de datos de instalaciones juveniles.
- Programa de dinamización juvenil.
 1. Realización de intercambios de actividades de tiempo libre entre Comunidades Autónomas.
 2. Realización de actividades multiaventura y medioambientales.

3. Realización de actividades formativas y medioambientales con jóvenes escolarizados.
 4. Realización de actividades para la promoción del conocimiento de otras culturas.
 5. Realización de rutas culturales por Castilla y León.
 6. Integración de jóvenes con discapacidad en actividades de tiempo libre.
 7. Realización de actividades de intercambio con otras Comunidades Autónomas fomentando la cooperación y la educación en valores (Intercomunidades).
 8. Realización de actividades de tiempo libre.
 9. Promoción de carnés jóvenes: Student, Teacher, Go'25, Carné Joven, Carné +26, carné de alberguista.
 10. Realización de una guía de recursos turísticos para jóvenes.
 11. Realización de actividades de ocio nocturno.
 12. Servicio de transporte para facilitar los desplazamientos de jóvenes en horarios nocturnos los fines de semana.
 - Programa de promoción artística y cultural e iniciativas Juveniles.
 1. Realización de una campaña de sensibilización sobre conducción y alcohol.
 2. Realización de Campañas contra la intolerancia.
 3. Realización de cursos para el aprendizaje de idiomas.
 4. Acercamiento a las nuevas tecnologías. Realización de cursos, encuentros.
 5. Apoyo a jóvenes investigadores.
 6. Creación de una Red de Arte Joven.
 7. Realización de una guía de recursos de arte joven de Castilla y León.
 8. Creación de página web de los distintos programas de Arte Joven.
 9. Promoción de jóvenes artistas a través de intercambios con otras Comunidades Autónomas y países de la Unión Europea.
 10. Realización de cursos, encuentros y debates específicos de las distintas artes que posibiliten la profesionalización del joven.
 11. Apoyo al desarrollo de propuestas individuales y colectivas de jóvenes artistas.
 12. Convocatoria de bolsas de ayuda para la promoción artística de los jóvenes.
 13. Asistencia y participación a eventos de carácter nacional e internacional.
 14. Convocatoria de Certamen Autonómico de artes plásticas.
 15. Adquisición de obras de jóvenes artistas.
 16. Realización de exposiciones itinerantes de las obras de jóvenes artistas.
 17. Apoyo a la realización y producción de videos.
 18. Convocatoria de la Muestra Autonómica de Teatro Joven.
 19. Convocatoria del Certamen Autonómico de Letras Jóvenes.
 20. Convocatoria del Certamen Autonómico de Fotografía.
 21. Convocatoria del Certamen Autonómico de Ilustración.
 22. Convocatoria del Certamen Autonómico de Cómic.
 23. Convocatoria de la Muestra Autonómica de jóvenes en Concierto.
 24. Convocatoria de la Muestra Autonómica de Música Joven.
 25. Promoción de acciones que fomenten la interculturalidad del joven.
 26. Coordinación con Entidades Locales de acciones encaminadas a favorecer el acercamiento del joven a la cultura.
- Área de transversalidad.
- Programa de acción transversal.

Que abordará medidas destinadas a los jóvenes en los siguientes sectores de intervención:

 - Empleo
 1. Convocatoria de becas para el desarrollo de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral.
2. Campaña de sensibilización y difusión de la cultura preventiva en los ciclos de educación obligatoria.
 3. Convocatoria de ayudas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (OPEAS).
 4. Convocatoria de subvenciones a cursos de formación profesional ocupacional y becas para jóvenes desempleados menores de 25 años.
 5. Realización de campañas de promoción de formación ocupacional para jóvenes menores de 25 años.
 6. Convocatoria de ayudas a la formación en alternancia de estudiantes universitarios de último curso.
 7. Convocatoria de ayudas a la formación mediante prácticas para titulados universitarios y medidas complementarias.
 8. Convocatoria de ayudas a medidas complementarias a la formación ocupacional (investigación, difusión y mejora del sistema productivo).
 9. Convocatoria de ayudas a la contratación temporal a través de contrato de inserción para la realización de obras y servicios de interés general y social para desempleados de 16 a 30.
 10. Convocatoria de ayuda financiera, renta de subsistencia y asistencia técnica para los desempleados de 18 a 30 años que se establecen por cuenta propia para el fomento del autoempleo.
 11. Convocatoria de ayuda para inversiones y ayuda equivalente a cotizaciones de 24 meses para jóvenes desempleados, en los ámbitos del autoempleo en nuevos yacimientos de empleo.
 12. Convocatoria de ayuda al autoempleo de mujeres para inversiones, ayuda equivalente a cotizaciones de autónomos de hasta 24 meses y ayuda adicional a fondo perdido, para mujeres desempleadas.
 13. Ayudas para la contratación indefinida a las empresas para contratar a trabajadores en desempleo provenientes de empresas en crisis.
 14. Convocatoria de ayudas para la contratación indefinida a los autónomos que contraten a sus primeros trabajadores.
 15. Convocatoria de ayudas a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.
 16. Convocatoria de ayudas en la reducción de jornada para conciliar la vida laboral y familiar.
 17. Convocatoria de ayudas a la contratación, en régimen de interinidad, para sustituir a trabajadores y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.
 18. Convocatoria de ayudas equivalentes a la cotización de autónomos de 1 año para la conciliación de la vida laboral y familiar.
 19. Convocatoria de ayudas a la contratación en prácticas de jóvenes desempleados de entre 16 y 30 años.
 20. Convocatoria de ayudas a la contratación temporal para la formación de jóvenes desempleados de entre 16 y 21 años.
 21. Convocatoria de ayudas a la contratación indefinida de mujeres desempleadas de entre 16 y 30 años.
 22. Convocatoria de ayudas a la contratación indefinida de colectivos desfavorecidos entre 16 y 30 años.
 23. Convocatoria de ayudas a la integración de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
 24. Convocatoria de ayudas al autoempleo de jóvenes desempleados de entre 18 y 30 años con discapacidad.
 25. Convocatoria de ayudas para la integración de jóvenes desempleados de entre 16 y 30 años y con discapacidad en empresas ordinarias.
 26. Convocatoria de ayudas para la Integración de personas con discapacidad en la empresa ordinaria mediante el apoyo de tutores laborales y técnicos de apoyo.
 27. Convocatoria de ayudas para el establecimiento por cuenta propia mediante el abono de cuotas de la Seguridad Social, pago único.

28. Convocatoria de ayudas para la contratación temporal por parte de las Entidades Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social.
 29. Convocatoria de ayudas para la contratación temporal por parte de las Entidades Locales.
 30. Convocatoria de ayudas para la contratación temporal por parte de las Entidades Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social en los nuevos yacimientos de empleo.
 31. Convocatoria de ayudas a la contratación temporal de jóvenes desempleados de entre 16 y 30 años con discapacidad o en riesgo de exclusión social, por parte de las Entidades Locales.
 32. Convocatoria de ayudas a la contratación temporal de jóvenes desempleados de entre 16 y 30 años para la realización de obras y servicios de interés general y social en las zonas rurales deprimidas.
 33. Realización de acciones de sensibilización para promover el espíritu empresarial, con especial incidencia en las cooperativas y sociedades laborales.
 34. Realización de acciones de información y coordinación en materia de creación de empresas, con especial incidencia en las cooperativas y sociedades laborales.
 35. Realización de acciones de formación en materia de creación de empresas, con especial incidencia en las cooperativas y sociedades laborales.
 36. Realización de acciones de asesoramiento y tutorización de proyectos empresariales, con especial incidencia en las cooperativas y sociedades laborales.
 37. Realización de acciones de apoyo a la financiación de los proyectos de creación de empresas, con especial incidencia en las cooperativas y sociedades laborales.
 38. Talleres y jornadas de motivación al autoempleo colectivo con alumnos de la ESO y de las universidades de Castilla y León.
 39. Ayudas para la incorporación como socios trabajadores o socios de trabajo de jóvenes desempleados menores de 25 años en cooperativas y sociedades laborales.
 40. Ayudas para la promoción del empleo autónomo para trabajadores con discapacidad de 18 a 30 años.
 41. Ayudas para el fomento e integración de trabajadores con discapacidad de 16 a 30 años en empresas ordinarias en contratos de duración igual o superior a un año.
 42. Ayudas para el fomento del teletrabajo de trabajadores con discapacidad de 16 a 30 años mediante el incentivo del contrato a domicilio a jornada completa.
- Vivienda
 1. Convocatoria de subvenciones para el fomento del alquiler de viviendas.
 2. Convocatoria de subvención económica para el acceso a la vivienda.
 3. Financiación cualificada a 25 años para el acceso a la vivienda de gestión pública.
 4. Financiación cualificada a 20 años para el acceso a una vivienda.
 5. Financiación cualificada para la rehabilitación de una vivienda en el medio rural.
 6. Financiación cualificada para la adquisición de una vivienda en el medio rural.
 - Hacienda
 1. Reducción del tipo de gravamen en las transmisiones patrimoniales onerosas.
 2. Reducción del tipo impositivo aplicable a los actos jurídicos documentados.
 - Educación
 1. Formación en el medio natural: Aulas activas.
 2. Recursos didácticos dirigidos a transmitir el espíritu emprendedor y creador entre los alumnos, con especial atención a las cooperativas y sociedades laborales: Aprende a Empezar.
 - 3. Convocatoria de Premios extraordinarios de Formación Profesional.
 - 4. Realización de actividades de difusión de la formación profesional en Castilla y León.
 - 5. Fomento de la participación educativa y el asociacionismo estudiantil.
 - 6. Realización de publicaciones sobre el contenido de la oferta educativa.
 - 7. Convocatoria de premios extraordinarios de bachillerato.
 - 8. Convocatoria de becas para titulados universitarios para la realización de prácticas en materias relacionadas con el portal educativo, el sistema integrado de información o la estadística educativa.
 - Cultura
 1. Realización de programas educativos vinculados a proyectos expositivos y canalizados a través de centros de enseñanza.
 2. Gratuidad en la visita a los museos de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.
 3. Realización de talleres de verano sobre museos.
 - Servicios Sociales
 1. Realización de campañas de sensibilización al mundo empresarial para promover la contratación de jóvenes que han estado bajo la guarda de la administración.
 2. Acompañamiento y apoyo emocional de los jóvenes en la transición hacia la vida adulta mediante el voluntariado.
 3. Participación de jóvenes que hayan estado bajo la guarda de la administración en actividades de voluntariado y asociaciones juveniles.
 4. Acceso prioritario para jóvenes que hayan estado bajo la guarda de la administración en acciones de orientación laboral y formación en materia de empleo.
 5. Dispositivos residenciales de apoyo a mayores de 18 años para facilitar su transición a la vida adulta y su integración social.
 6. Convocatoria de ayudas económicas de carácter individual a jóvenes mayores de 18 años que han estado bajo la guarda de la administración.
 7. Realización de campañas de prevención del maltrato entre iguales.
 8. Realización de campañas de difusión, sensibilización y concienciación sobre el maltrato.
 - Mujer
 1. Realización de acciones de la Red de Orientación para el Empleo de la Mujer en Castilla y León.
 2. Atención inmediata a mujeres jóvenes maltratadas.
 - Turismo
 1. Impartición de cursos de formación para jóvenes estudiantes de turismo.
 2. Impartición de cursos de formación para jóvenes en materia de turismo rural.
 3. Convocatoria de becas para jóvenes en materia de estudios sobre turismo.
 - Medio ambiente
 1. Realización de los programas educativos medioambientales del Centro de Interpretación de la Naturaleza.
 2. Desarrollo de programas y actividades de educación ambiental en las Aulas de la naturaleza.
 3. Realización de actividades educativas medioambientales a través de la Senda de la naturaleza de Fuentes Blancas.
 - Consumo
 1. Elaboración de publicaciones y material divulgativo dirigidos al colectivo juvenil.
 2. Impartición de módulos formativos de consumo en los cursos organizados por la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León.

- Salud
 1. Atención telefónica directa de información sobre sexualidad.
 2. Creación y mantenimiento de página web de información sobre problemas de salud de los jóvenes.
 3. Realización de campañas informativas de salud para jóvenes.
 4. Realización de actividades de atención, promoción y prevención al joven en alteraciones de conducta que puedan condicionar su bienestar físico psíquico y social.
 5. Realización de actividades de educación para la salud en centros educativos, centros educativos no universitarios, medio laboral y medio comunitario.
 6. Realización de actividades de prevención escolar del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
 7. Promoción de alternativas saludables.
 8. Actuaciones de reducción de los daños por el abuso juvenil de alcohol durante los fines de semana.
 9. Actuaciones de reducción de los daños por consumo múltiple de drogas en espacios festivos.
 10. Realización de encuestas escolares sobre drogas.
- Deporte
 1. Promoción del deporte para jóvenes en el ámbito rural.
 2. Promoción del deporte universitario.
 3. Acciones deportivas y de tiempo libre para la prevención de drogodependencias.
 4. Integración social a través del deporte.
- Medio rural
 1. Convocatoria de ayudas a la instalación de jóvenes en la actividad agraria.
 2. Contratación de técnicos por las cooperativas.
- Sociedad de la información
 1. Instalación de telecentros en Castilla y León: Programa Próxim@.
- Programa de acción complementaria.

Con especial relevancia al medio rural y a la Sociedad de la información:

 1. Instalación de telecentros en núcleos rurales de Castilla y León: Programa Zeleste.
- Área de colaboración institucional.
- Programa de participación juvenil.
 1. Realización de acciones de colaboración con el Consejo de la Juventud de Castilla y León en encuentros europeos sobre juventud.
 2. Celebración del Congreso de la Juventud de Castilla y León.
 3. Colaboración en los actos conmemorativos de celebración del XX Aniversario del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
 4. Realización de una campaña sobre trastornos de la alimentación.
 5. Realización de una campaña sobre prevención de embarazos no deseados.
 6. Realización de un estudio sobre las acciones locales en prevención de alcohol.
 7. Publicación sobre legislación de juventud en Castilla y León.
 8. Realización de una campaña informativa sobre participación.
 9. Realización de un estudio sobre formación y empleo.
 10. Realización de un estudio de la realidad de los jóvenes.
 11. Convocatoria de subvenciones y ayudas a asociaciones juveniles y Consejos de Juventud, en el ámbito autonómico.
 12. Cooperación con grupos juveniles no estructurados.
 13. Apoyo a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales para promover el asociacionismo juvenil en el ámbito local.
 14. Realización de actividades de tiempo libre para la integración de jóvenes con síndrome de Down.
 15. Creación de un observatorio permanente en materia de juventud.
- 16. Participación en el programa europeo Juventud.
- 17. Cooperación bilateral internacional en materia de juventud.
- 18. Realización de prácticas laborales en el extranjero: Programa Eurodysea.
- 19. Realización de foros de encuentro y reflexión de las demandas juveniles.
- 20. Realización de campañas de divulgación del asociacionismo juvenil.
- 21. Creación de gabinetes de asociacionismo juvenil.
- 22. Apoyo al reforzamiento interno de los Consejos de Juventud.
- 23. Apoyo a la creación de nuevos Consejos de Juventud.
- 24. Cooperación con sectores implicados para potenciar el tejido asociativo.
- 25. Divulgación de la participación solidaria de los jóvenes.
- 26. Apoyo y promoción de las entidades juveniles de voluntariado.
- 27. Realización de Campos de trabajo.
- 28. Celebración del Congreso Juventud y Mundo Rural.
- 29. Realización de actuaciones para la integración de jóvenes desfavorecidos en asociaciones juveniles.
- 30. Realización de jornadas sobre jóvenes, marginación e integración social.
- 31. Realización de actividades con asociaciones juveniles para la atención a los jóvenes con riesgo de exclusión social.
- Programa de asesoramiento y control.
 1. Realización de actividades formativas para funcionarios en materia de inspección.
 2. Realización de actividades formativas en materia de legislación de juventud.
 3. Información y asesoramiento normativo en materia de juventud.
 4. Realización de un estudio sobre actividades y servicios de juventud.
- Programa de colaboración con otras Administraciones Públicas.
 1. Convenio con el Instituto de la Juventud de España para el desarrollo de programas encaminados a la promoción de la juventud.
 2. Convenio con el Instituto de la Juventud de España para el desarrollo del Programa de Apoyo a las Políticas de Emancipación Juvenil.
 3. Realización de encuentros interculturales con jóvenes de otras Comunidades Autónomas en colaboración con el Instituto de la Juventud de España.
 4. Colaboración técnica con el Instituto de la Juventud de España.
 5. Realización de actividades formativas para técnicos de juventud de corporaciones locales.
 6. Apoyo económico al establecimiento y mantenimiento de servicios de juventud en las corporaciones locales.
 7. Asesoramiento técnico especializado para la elaboración y seguimiento de Planes y Programas de Juventud.
- Programa de obtención de fondos europeos de juventud.
 1. Participación en las Iniciativas Comunitarias relacionadas con el ámbito de juventud: EQUAL e INTERREG.
 2. Participación en el Programa Operativo de la Junta de Castilla y León: FEDER.
 3. Participación en el Programa Operativo de la Junta de Castilla y León: FSE.
 4. Participación en el Programa JUVENTUD.
- Programa de Apoyo a las políticas de emancipación juvenil.
 1. Patrocinio congresos y jornadas de jóvenes emprendedores.
 2. Patrocinio Premio Joven Empresario.
 3. Patrocinio Premio Joven Emprendedor.
 4. Participación en ferias de empleo.
 5. Potenciación de oficinas de vivienda joven.

6. Promoción de aplicaciones informáticas que favorezcan la difusión de ofertas laborales.
7. Realización de módulos formativos de técnicas de búsqueda de empleo.
8. Realización de campañas de difusión sobre el programa de apoyo a las políticas de emancipación para jóvenes de centros escolares y universitarios.
9. Realización de campañas de sensibilización de empresarios sobre el programa de apoyo a las políticas de emancipación.
10. Difusión del programa de apoyo a las políticas de emancipación juvenil en internet.
11. Realización de actividades formativas para orientadores juveniles.
12. Realización de actividades de promoción de los centros de dinamización juvenil.
13. Realización de actividades de formación para los agentes de dinamización juvenil.
14. Convenio de colaboración con UGT y CC.OO. para la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral para jóvenes.
15. Realización de actividades de información y orientación laboral para jóvenes.
16. Realización de actividades informativas en materia de autoempleo.
17. Creación de mecanismos de coordinación y derivación de las demandas de acceso a la vivienda.
18. Difusión de la bolsa de vivienda en alquiler para jóvenes.
19. Realización de acciones específicas de acompañamiento e inserción laboral para jóvenes con necesidades especiales.
20. Realización de actividades de asesoramiento e inserción laboral en centros de información juvenil.
21. Otros convenios para la promoción de la inserción laboral de los jóvenes.

CAPÍTULO VI

Medidas de Acompañamiento Normativo

A.– Completar el desarrollo normativo de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Los desarrollos reglamentarios básicos de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León se refieren a las líneas de Promoción Juvenil en Castilla y León (Decreto 117/2003 de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León) y a la Inspección en materia de Juventud (Decreto 118/2003 de 9 de octubre, regulador de la inspección y del régimen sancionador en materia de juventud).

Otras normas complementarias que desarrollarán la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León serán:

Decretos:

- Decreto regulador de los estatutos del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Decreto de coordinación institucional en materia de juventud.
- Decreto por el que se establece y regula el Acuerdo Marco para el apoyo al establecimiento y mantenimiento de servicios de juventud por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

Órdenes:

- Orden reguladora de la formación Juvenil.
- Orden reguladora de la información Juvenil.

- Orden reguladora de las actividades de tiempo libre.
- Orden reguladora de las instalaciones juveniles.
- Orden reguladora de las distintas modalidades de carnés para jóvenes.
- Orden de nombramiento de los representantes de las distintas comisiones coordinadoras autonómicas.
- Orden reguladora de la promoción artística y cultural juvenil.
- Orden reguladora de las actividades de turismo juvenil.
- Orden reguladora de la inspección.

B.– Aprobación del Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud.

Una vez definidas las competencias en materia de juventud que asume la Junta de Castilla y León en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, se presentará a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley para la creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León, que hará operativo y efectivo el contenido y ejecución de las distintas áreas de intervención y medidas operativas reflejadas en el Plan General de Juventud.

CAPÍTULO VII

Recursos y Financiación

El II Plan General de Juventud, se financiará básicamente con:

- El presupuesto del órgano competente en materia de juventud de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los presupuestos de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León destinados a ejecutar distintas acciones dirigidas a los jóvenes de Castilla y León.
- Fondos adicionales procedentes de la Unión Europea derivados de:
 - 1.– Programa Operativo Integrado de la Junta de Castilla y León.
 - 2.– Iniciativas comunitarias.
 - 3.– Programas Europeos.

CAPÍTULO VIII

Metodología Organizativa para la Gestión del Plan

Niveles de seguimiento del II Plan General de Juventud:

El seguimiento tiene por objeto asegurar el cumplimiento de lo planificado en los distintos Programas y corregir posibles desviaciones que pudieran producirse durante la ejecución en una retroalimentación del propio plan.

El proceso de seguimiento contendrá los siguientes niveles:

- Seguimiento estratégico: Velar por el cumplimiento de las finalidades y de los objetivos generales.
- Seguimiento táctico: Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos y acciones que corresponden a los distintos programas.
- Seguimiento operativo: Velará por proporcionar una información objetiva del cumplimiento directo de las distintas acciones.

Responsables del seguimiento y evaluación del II Plan General de Juventud de Castilla y León:

- A nivel estratégico: La Comisión de Coordinación para la Política de Juventud (Art. 7 Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).
- A nivel táctico: La Comisión de Seguimiento del Plan General.
- A nivel operativo: Los responsables de los distintos Programas que integran el II Plan General de Juventud.

CAPÍTULO IX
Análisis de Costes

ÁREA DE PROMOCIÓN JUVENIL

PROGRAMA	ÓRGANO	PRESUPUESTO 2004-2007
INFORMACIÓN JUVENIL	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	2.698.871
FORMACIÓN JUVENIL	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	1.099.000
INSTALACIONES JUVENILES	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	3.017.200
DINAMIZACIÓN JUVENIL	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	6.799.065
PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL E INICIATIVAS JUVENILES	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	7.959.770
TOTAL ÁREA		21.573.906

ÁREA DE TRANSVERSALIDAD

PROGRAMA DE ACCIÓN TRANSVERSAL	ÓRGANO	PRESUPUESTO 2004-2007
EMPLEO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO D.G. de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales D.G. de Economía Social Servicio Público de Empleo	104.390.405
VIVIENDA	CONSEJERÍA DE FOMENTO D.G. de Vivienda, Urbanismo y O.T.	117.700.000
EDUCACIÓN	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa D.G. de Coordinación, Inspección y Programas Educativos	1.710.283
CULTURA	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO D.G. de Promoción e Instituciones Culturales	84.000
SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Gerencia de Servicios Sociales	2.221.253
MUJER	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de la Mujer	7.444.084
TURISMO	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO D.G. de Turismo	1.520.000
MEDIO AMBIENTE	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Secretaría General	670.386
CONSUMO	CONSEJERÍA DE SANIDAD D.G. de Salud Pública y Consumo	84.000
SALUD	CONSEJERÍA DE SANIDAD D.G. de Salud Pública y Consumo Gerencia Regional de Salud	2.992.000
	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Comisionado Regional para la Droga	
DEPORTE	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO D.G. de Deportes	2.500.000
MEDIO RURAL	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA D.G. de Industrialización y Modernización Agraria	69.728.000
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	CONSEJERÍA DE FOMENTO D.G. de Telecomunicaciones	4.000.000
PROGRAMA DE ACCIÓN COMPLEMENTARIA		PRESUPUESTO 2004-2007
INSTALACIÓN DE TELECENTROS EN NÚCLEOS RURALES DE CASTILLA Y LEÓN. PROGRAMA ZELESTE	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	781.136
TOTAL ÁREA		315.825.547

ÁREA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	ÓRGANO	PRESUPUESTO 2004-2007
PARTICIPACIÓN JUVENIL	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	7.368.030
ASESORAMIENTO Y CONTROL	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	81.040
COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	4.130.170
APOYO A LAS POLÍTICAS DE EMANCIPACIÓN JUVENIL	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES D.G. de Juventud	2.406.849
TOTAL ÁREA		13.986.089

TOTAL COSTE II PLAN GENERAL DE JUVENTUD	351.385.542
--	--------------------

